DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL <u>DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS</u>

OBJ.: APRUEBA QUINTA ENMIENDA
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS
"SERVISAIR CHILE S.A." PARA
SUS OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO A.M.B."

EXENTA N° 09/2/3/_____0 3 0 8 __/

SANTIAGO,

16 DIC 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC Nº 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) Nº 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta Nº 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de las Empresas de Servicios DAP 17 09, aprobado por Resolución Exenta Nº 01185 de fecha 20.OCT.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 09, las Empresas de Servicios, deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE, La Quinta Enmienda al Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de la Empresa de Servicios "SERVISAIR CHILE S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago.

Anótese y Comuníquese

HÉCTOR BARRIENTOS PARRA

2356

DISTRIBUCIÓN:

1.- EMPRESA DE SERVICIOS "SERVISAIR CHILE'S A."

2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.

3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto A.M.B., Sección AVSEC.

4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)